

DECISIÓN SOBRE EL SOMETIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE GUARDIAS QUE CORRESPONDE REALIZAR A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE ANDALUCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2019, ASÍ COMO EL BAREMO A APLICAR PARA SU COMPENSACIÓN ECONÓMICA, AL TRÁMITE DE AUDIENCIA.

En relación con el procedimiento de elaboración de la orden por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los colegios de abogados de Andalucía durante el ejercicio 2019, así como el baremo a aplicar para su compensación económica, por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Esta decisión está motivada en el hecho de que la determinación el número de guardias que corresponde realizar a los colegios de abogados de Andalucía para el ejercicio 2019, así como el baremo a aplicar para su compensación económica, afecta al colectivo integrado por los profesionales que prestan sus servicios en el ámbito de la justicia gratuita, concretamente al colectivo de Abogados.

Por ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adopta la siguiente:

DECISIÓN

El trámite de audiencia en relación con el proyecto de orden por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los colegios de abogados de Andalucía durante el ejercicio 2019, así como el baremo a aplicar para su compensación económica, se realizará, por tratarse de las Entidades Públicas que representan y donde se integran el colectivo de profesionales de la abogacía a quienes va dirigida esta norma, a:

- Todos los Colegios de Abogados de Andalucía, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.
- El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados de Andalucía.

El plazo de trámite de audiencia del proyecto será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a la entidad.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

Fdo.: Francisco Muñoz Aguilera.



Código:	KWMFJ908PFIRMAyMLI1bCWiv8rxNgw	Fecha	06/11/2018
Firmado Por	FRANCISCO MUÑOZ AGUILERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

